



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre quince de dos mil veinte

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Cancelación de registro civil de nacimiento
Solicitante	Sebastián Aguirre Rivera
Radicado	5001-31-10-11- 2020-00284- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio N° 442
Temas y Subtemas	La demanda cumple con los requisitos formales
Decisión	Admite demanda

El joven **Sebastián Aguirre Rivera**, mayor de edad y residente en esta ciudad, actuando por intermedio de apoderada judicial legalmente constituida, instaura demanda de **Jurisdicción Voluntaria - Cancelación de Registro Civil de Nacimiento**.

CONSIDERACIONES

Estudiado el libelo demandatorio, encontramos que se encuentra conforme a derecho, pues agrupa los requisitos exigidos en los artículos 82 y sgtes CGP, en concordancia con la Sección Cuarta, Título Único, artículos 577, 578 y 579, por tanto, se ordenará su admisión y darle el tramite de rigor.

En tal virtud, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a tramite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en la Sección Cuarta, Título Único, artículos 577, 578 y 579 del CGP, esto es, el proceso de **"JURISDICCIÓN VOLUNTARIA"**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ed0703ec9dc8865c914c217199abe2b28149a67d4875576c4cf8e30f7494
ac8**

Documento generado en 15/10/2020 05:38:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**